



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02918041- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MARIANA ORTIZ PECARRERE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02918041- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos profesionales hospitalarios teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con mayor cantidad de recursos profesionales;

Que mediante Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que por dicho actuado se tramita la designación de la profesional MARIANA ORTIZ PECARRERE (Legajo N° 024394 - CUIL N° 27-36331913-6), para cubrir sectores en distintos Efectores Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud a partir del 01 de enero de 2024;

Que en documento IF-2024-00017585-NEU-RH#MS, obra Nota de aceptación de la propuesta laboral en el Hospital Andacollo ofrecida a la profesional ORTIZ PECARRERE;

Que la profesional reúne el perfil necesario solicitado en los requisitos para el puesto, habiendo finalizado su formación en las Residencias del Sistema Público Provincial de Salud;

Que la profesional participó del Examen Provincial año 2020, resultando ganadora de la selección realizada por concurso y de la cual participan profesionales de todo el país, según consta en su Decreto de ingreso al Sistema de Residencias Provincial Decreto DECTO-2020-1405-E-NEU-GPN;

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de un (1) cargo presupuestario en la

Planta Funcional del Hospital Andacollo dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los traslados conforme asignación de destinos de acuerdo a las necesidades de la Autoridad de Aplicación, determinando en Ley 2583 y Decreto reglamentario N° 1491/09, a fin de asegurar la conformación de los equipos de atención y la prestación de servicios esenciales de salud;

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** un (1) Cargo de Jur.04 – S.A.E.- URP.05 – ACO. 015 – Fin.01 – Fun.06 – Subf.00 – Inc. 01 – Ppal.00 – ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) Cargo PF1, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 31 - PRG. 32– Fin.03 – Fun.01 – Sf.04– Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00– Spar.026– FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** un (1) puesto de “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en Categoría PF1 en la planta funcional del Hospital Andacollo, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir del 01 de enero de 2024, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a la profesional MARIANA ORTIZ PECARRERE (Legajo N° 024394 - CUIL N° 27-36331913-6), en Categoría PF1, “Médico General (M1G) secuencia a confirmar”, en el Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – S.A.L.- URP. 31 - PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00–Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Salud a realizar, mediante Resolución, los traslados de agentes conforme asignación de destinos priorizados en los efectores dependientes del Sistema Público Provincial de Salud, conforme nota de aceptación de destino de la profesional que forman parte de la presente norma.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será la responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar.

Artículo 6°: Por la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de

Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.